



UNION DE SERVIDORES DEL
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Personería Jurídica N°012 de noviembre 26 de 2012
NIT 900587819-9

Medellín, agosto 29 de 2016

Doctor
NESTOR HUMBERTO MARTINEZ
Fiscal General de la Nación.

Cordial saludo:

De manera respetuosa y como representante de la Unión de Servidores del C.T.I. UNISERCTI, pongo a su consideración algunos temas que en concepto de nuestros afiliados son importantes para tener en cuenta en la reingeniería, que de acuerdo a lo que usted ha expresado en medios de comunicación, se aplicará para transformar nuestra institución a fin de alcanzar los objetivos constitucionales que le han sido encomendados.

1.- PAGO DE SALARIOS POR CESE DE ACTIVIDADES: cese generado en la negativa de la administración anterior a negociar los pliegos de solicitudes propuesto por los servidores del C.T.I. y al incumplimiento de los acuerdos que posteriormente fueron pactados, así como al trato discriminatorio y arbitrario del cual hemos sido objeto. Situación que originó la correspondiente queja ante la O.I.T. en Ginebra Suiza y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

2- UNIFICACIÓN DEL C.T.I.: con la restructuración el C.T.I. fue atomizado y hoy cada Unidad Nacional funciona desarticuladamente como rueda suelta, sin el Apoyo de la Direcciones Seccionales de Fiscalía y Subdirecciones del C.T.I. o a la inversa.

3- CARGOS BUROCRÁTICOS EN LAS GRANDES SECCIONALES COMO MEDELLIN: la tan sonada restructuración trajo consigo más burocracia y dispersó el poder de cuatro directivos en más de diez, situación que en vez de facilitar la toma de decisiones y el avance en las investigaciones produjo el efecto contrario: “mucho cacique y poco indio”.

4- LA CREACION DE CARGOS CENTRALIZADOS: los cargos de Profesionales expertos e Investigadores Profesionales, pasaron a ser una quimera, pues estos se centralizaron en el nivel central que no suplen las necesidades de las diferentes

uniondeservidorescti@gmail.com

www.unisercti.com



seccionales. Es indispensable la vinculación de profesionales en contaduría, psicólogos, abogados expertos en contratación estatal, por mencionar algunos perfiles.

5- **NOMBRAMIENTOS DE DIRECTIVOS**]: los directivos de la Fiscalía General de la Nación, no deberían ser nombrados en la misma seccional de donde son oriundos, pues esto genera traumatismos y pago de favores políticos, además crea lo que en el argot popular se denominan “ROSCAS”. Estas roscas, permean el normal desarrollo de las investigaciones y debilitan no solo los procesos investigativos sino la vinculación de personal, la contratación y demás aspectos de toda la administración.

6- **CARENCIA DE POLICÍA JUDICIAL**: usted señor Fiscal dijo en una intervención que habían 1.6 Investigadores por despacho de fiscal, pero la verdad es que ese número es muy alto, toda vez que muchos de ellos pertenecen a las secciones de Criminalística, Sac, URI y administrativos; ejemplo de esto es que la seccional Medellín cuenta con 478 servidores distribuidos así:

- **CRIMINALISTICA**: 84 servidores, que apoyan a los departamentos de Chocó, Magdalena y Antioquia. No se asignan a ningún despacho.
- **Sección de Análisis Criminal –SAC**: 57 servidores que tampoco se asignan a ningún despacho.
- **AREA METROPOLITA SUR**: 22 servidores
- **AREA METROPOLITANA NORTE**: 25 servidores.
- **MONEDA FALSA**: 6 servidores, con los cuales no se cuenta, por manejar un convenio con la embajada de los Estados Unidos.
- **DESAPARICIÓN FORZADA**: con los que tampoco se cuenta.
- **JUSTICIA TRANSICIONAL**: 20 servidores prestados.

Así las cosas, queda un total de 263 Investigadores en la Sección Investigativa del C.T.I. Medellín, para dar cumplimiento a todos los requerimientos de los diferentes despachos de fiscalías. Esto sin contar con el personal que labora en las salas de interceptaciones telefónicas haciendo las veces de Analistas y las funciones que deben asumir los Investigadores como custodios de detenidos en las celdas de paso a falta de personal del Grupo de Protección.



7- CARENANCIA DE PERITOS: se hace necesaria la capacitación para nombramiento de peritos en áreas de grafología, dactiloscopia, topografía, automotores, balística, etc.

8- AUSENCIA DE CAPACITACIÓN: precaria labor que desarrolla el Departamento de Altos Estudios de la Fiscalía para actualizar y capacitar servidores. Dicha función no se ha descentralizado, pese a que en Medellín ha existido una escuela de Investigación en donde se han capacitado en años anteriores cientos de servidores en áreas de investigación criminal y criminalística, entre otras.

9- FONDOS DEL FONSET: Algunos de estos recursos no se han aprovechado para lo que debería ser y se utilizan para beneficio propio.

10- QUEJAS Y DENUNCIAS INTERNAS: Se tienen conocimiento que en contra de algunos directivos de las seccionales se tienen quejas que reposan en los anaqueles de las Oficinas de Control Interno Disciplinario, cuyo avance es paquidérmico por no decir que están estancadas. Por ser en contra de cabezas visibles de la institución, es necesario que estas investigaciones se les impriman celeridad y se resuelvan lo más pronto posible, en uno u otro sentido.

11- DESARRAIGO POR TRASLADOS DE SERVIDORES: Muchos servidores de la institución que se encontraban en Unidades limítrofes dentro del mapa judicial modificado al momento de la restructuración, resultaron pertenecientes a otras seccionales diferentes a las que pertenecían, entorno que les ha ocasionado desarraigo y múltiples inconvenientes de carácter familiar. Por esta razón se solicita, estudiar la situación de los servidores que se encuentran en este contexto para que puedan tener esperanzas de regresar a los territorios de origen. A esto se suma la problemática que se generó con la división de las Subdirecciones del C.T.I de Antioquia y Medellín, en la cual los servidores que quedaron en las Unidades Locales del CTI Antioquia, al momento de la distribución del personal, difícilmente podrán volver a radicarse en Medellín.

12- PROMOCIONES: Las promociones de servidores a cargos vacantes, debe ser objeto de estudio, en donde la antigüedad debe jugar un papel preponderante, frente a quienes llevan poco tiempo laborando en la institución.



**UNION DE SERVIDORES DEL
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**
Personería Jurídica N°012 de noviembre 26 de 2012
NIT 900587819-9

13- MODIFICACION DEL HORARIO: el área de fiscalía tiene un horario de trabajo de 08:00 horas a 17:00 horas, tomando una hora para almuerzo. El C.T.I. tiene el horario de 08:00 horas a 18:00 tomando dos para almorzar. Este sindicado ha solicitado el cambio del horario para que coincidan ambos, pues no se comprende que a medio día y luego de las cinco de la tarde unos laboren sin el apoyo de los otros. Situación que genera traumatismo en las investigaciones, pues a simple vista son solo dos hora diarias, pero a la semana son diez horas, es decir más de un día de trabajo.

14- DERECHOS DE PETICIÓN: Pese a que la ley obliga a todos los servidores públicos tomar cualquier clase de solicitud como un derecho de petición y a dar respuesta oportuna, en la administración anterior, hizo tránsito a todo lo contrario y los jefes de Departamento no dan respuesta a las solicitudes respetuosas que se les hacen.

15- VOLVER A LA FIGURA DE LOS DIRECTORES SECCIONALES DEL C.T.I.: hoy en día los subdirectores seccionales del C.T.I. se ven como jefes de sección de Policía Judicial, subordinados y con buen sueldo, pues perdieron la capacidad de maniobra y autonomía frente a los directores seccionales de fiscalías, que en muchos de los cuales conocen poco de las reales funciones de Policía Judicial.

16- CUMPLIMIENTO A LO PACTADO: El incumplimiento de los acuerdos firmados por la administración anterior, desconoce de raíz los logros alcanzados por los sindicatos de la institución y muchas veces los miembros de estos cuerpos colegiados son perseguidos tanto por jefes inmediatos como por sus directivos. Se pretende que a través de su despacho se profiera una circular en donde se recalque a los directivos nacionales y seccionales a no violar el derecho sindical y por parte del Departamento de Altos Estudios se brinde capacitación en torno a este tema.

17- CANAL DE COMUNICACIÓN: Que se designe un canal directo de comunicación entre los sindicatos y el despacho del Fiscal General de la Nación, sin privilegios de ninguna especie frente a estos, como ha ocurrido en épocas anteriores.



**UNION DE SERVIDORES DEL
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**
Personería Jurídica N°012 de noviembre 26 de 2012
NIT 900587819-9

Finalmente, UNISERCTI, quiere manifestarle a usted, que estamos dispuestos a colaborar en todo lo que esté a nuestro alcance a fin de coadyuvar para que la Fiscalía General de la Nación logre posicionarse en el lugar que le corresponde, con trabajo, honestidad y perseverancia, velar por el bienestar de los servidores de la institución, pero también denunciando todos los actos de corrupción que se observen en el manejo de la cosa pública.

GLORIA BEATRIZ GONZALEZ T.
Presidente